

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

	. ,				
$\mathbf{\Lambda}$	ı'n	m	Δ	rı	٠.

Referencia: EX-2022-00497867- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as, *ad honorem* y por concurso, para materias y Centros del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de abril de 2022 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012, adjuntándose las correspondientes actas de selección, en las presentes actuaciones, en orden 4 a 19.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv informa que la Comisión Asesora del Departamento, ha visado las actas elaboradas por los jurados intervinientes, en orden 22.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, del día 22 de agosto de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos y alumnas correspondientes a las cátedras y Centros del Departamento Académico de Cine y Tv de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de abril de 2022 y por el término reglamentario de dos años, a los y las estudiantes en las cátedras y Centros que se detallan a continuación:

Cátedra / Centros	Orden de mérito	Nombre y apellido	DNI
	1		

	1°	Francisco Díaz	39.611.362
	2°	Valentina Logwinczuk	41.596.649
	3°	Guillermo Nicolás Giordano	32.649.749
Centro de Documentación y Conservación Audiovisual	4°	Jerónimo Cuello Rojas	41.887.224
	5°	Martina Maldonado	41.411.557
	6°	Nerina Gabriela Corte	38.799.092
	7°	Maricel Patricia Galdeano	34.789.649
	1°	Francisco Díaz	39.611.362
	2°	Santiago Agustín Sarmiento	38.591.652
	3°	Emilio Castello	39.497.596
	4°	Valentina Milagros Fabián Sandmann	42.978.635
Centro de Producción Audiovisual	5°	Nahuel Nicolás Coutinho	35.009.795
	6°	Manuel Rang Palloni	38.418.589
	7°	María Agustina Alonzo	43.114.042
	8°	Jerónimo Cuello Rojas	41.887.224

	9°	Nerina Gabriela Corte	38.799.092
	10°	Martina Maldonado	41.411.557
Centro Experimental de Animación	1°	Ariadna Sofia Nieva	43.085.200
	1°	Brian Ezequiel Ortmann	39.053.647
Diseño y Desarrollo de Proyectos Audiovisuales	2°	Nahuel Nicolás Coutinho	35.009.795
	3°	Luna Timm	19.063.142
Fotografía I	1°	Pedro Nicolás Campana	39.251.412
Fotografía II	1°	Maricel Patricia Galdeano	34.789.649
	1°	Aldana Julieta Álvarez Kadesevich	43.232.822
Guión I	2°	Sofía Badano	42.613.076
	3°	Bruno Borges Ginane Bezerra	96.079.561
Montaje I	1°	Pedro Nicolás Campana	39.251.412
	1°	Gastón Urquía Romano	36.235.672
	2°	Claudia Caminos	29.208.559
	3°	Sofía Garzón Drada	96.052.822

I .	1	L	
Podlización Audiovigual I	4°	lara Quinteros Ponce	42.438.597
Realización Audiovisual I	5°	Sofía Muriel Ferreyra Vaggione	42.107.153
	6°	Martina Lucía Álvarez Gamero	42.982.273
	7°	Martina Gallardo Reynoso	42.783.994
	8°	María Agustina Alonzo	43.114.042
	1°	Emilia Clara Cotella	40.417.285
	2°	Emilio Castello	39.497.596
	3°	Mariana Ortega	37.172.270
Realización Audiovisual II	4°	Yamile Bulacio Huespe	31.357.767
	5°	Nerina Gabriela Corte	38.799.092
	6°	Benjamín Apella	38.502.662
	7°	Aldana Julieta Alvarez Kandesevich	43.232.822
Realización Audiovisual IV	1°	Manuel Rang Palloni	38.418.589
Realización Cinematográfica	1°	Branco Fernández Sciafa	35.386.991
Neanzacion Cinematografica	2°	Fátima Estefania Estrella	36.147.052

Seminario de Narrativas Audiovisuales Contemporáneas	1°	Emilia Cotella 40.417.285	
	1°	Luciano Andrés Esposito	36.546.688
Sonido I	2°	Juan Valentín Prado Bascougnet	42.064.042

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os ayudantes alumnas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.